



DICIEMBRE 2018

Nº 46

La Revista de Ates-SAM

Sindicato Autónomo de Madrid

CONTENIDOS:

Asesoría Jurídica:
Incremento 75%
en determinadas
horas extras

Artículo de interés:
Bajas laborales

**Seguridad y
Privacidad en
internet:**
Fichas 10 y 11



PREGUNTAS DE LOS AFILIADOS:
Intercambios de turno y contrato a
tiempo parcial

**CONSEJO EXTRAORDINARIO
ESTATAL:**
Celebrado el 10 de octubre de
2018



Mucho más en el
interior...

Editorial:
Carta de la
Secretaría
General de
ATES

**LEE ESTE CODIGO QR Y
DESCARGATE LA REVISTA EN
TU MOVIL**



PRIMEROS AUXILIOS:
Traumatismos en la cabeza

DELEGACIONES DE ATES:



MADRID

C/ Alcalá, 414 3ª Planta
(Entrada Avda. de la Institución
Libre de Enseñanza nº 2)
28027 - Madrid
Telf: 91 547 87 63 Fax:
915478766
Móvil : 618 691 092
informacion@sindicatoates.com
www.sindicatoates.com

BARCELONA

Pasatge Klein 7, 1º 2ª
08020 - Barcelona
Telf. 93 308 11 53
Fax: 93 307 60 39
atescatalunya@catalunya.sindicatoates.com
www.atescatalunya.com

VALENCIA

C/ Carrer de la Creu, 7 Bajo
Derecha.
46920 MISLATA -VALENCIA-
Telf. 960 058 398 - 645 842 083
juanramirez@sindicatoates.com
atesvalencia@sindicatoates.com

ANDALUCIA

Glorieta Escultor Antonio Leiva
Jiménez 6 Local 1
29003 Málaga
Telf. 951 137 376 / 951 467 376
Móvil: 633 160 337
www.ates-andalucia.es



FELIZ 2019



FELIZ 2019



Estimados /as compañeros /as:

Nos dirigimos a vosotros desde el Sindicato Autónomo de Madrid, para desearos unas felices fiestas en compañía de vuestros seres más queridos, así como una feliz salida y entrada del nuevo año.

Esperamos que el año que termina. La gestión realizada por el Sindicato haya cubierto las expectativas que habíais depositado en nosotros. Podéis tener la certeza que los compañeros que prestan su labor desinteresadamente en la sede del Sindicato han puesto todo su esfuerzo e ilusión para que así sea.

Os tenemos que comunicar que como en años anteriores, se pondrá a vuestra disposición en la sede del Sindicato la entrega de un regalo de navidad para todos los afiliados/as.



Sindicato Autónomo de Madrid

FELIZ 2019

FELIZ 2019



EDITORIAL:

Carta de la Secretaria General de ATEs

Quisiera partir saludando a todos los afiliados/as que siguen confiando en nosotros y a todo nuestro Gran Equipo de **ATEs** que sigue luchando por defender los derechos de los trabajadores.

Hoy os dejo una reflexión... sobre nuestros espacios, nuestras condiciones de trabajo, nuestras formas de relacionarnos y sobre todo cómo construimos una unidad de trabajadores donde prevalezca el apoyo mutuo entre unos y otros. **Nuestro norte es la UNIDAD**, que debe tener un contenido humano, basado en la fraternidad, la razón y el sentir de hombres y mujeres.

¿Qué es la Unidad?, la unidad es la clave porque somos un Sindicato único en diferentes empresas de seguridad y auxiliares, ¿con diferencias? Sí, por supuesto, pero sin duda con más puntos en común, donde nuestra principal tarea es trabajar en construir un proyecto sindical que sea capaz de democratizar y socializar las distintas demandas laborales con el fin de reconquistar la confianza en nosotros mismos, nuestras capacidades para ser los únicos responsables de la defensa efectiva de los derechos que nos pertenecen.

Hemos tenido cambios en la Secretaría General del sindicato, como hemos informado en su momento, y sin duda tenemos múltiples desafíos como unidad Sindical y creemos profundamente que **es necesario**:

Crear protocolos para la transparencia y democracia entre los diferentes estamentos que componen este sindicato.

Abrir canales efectivos de diálogo y de poder resolutorio para construir decisiones colectivas.

Entender cómo las diferentes formas laborales se entrecruzan en nuestro sector, cada vez más complejo, sin perder un horizonte común de transformación y justicia social.

La sindicalización en nuestro país no es un fenómeno masivo... lo sabemos, porque aún sindicalizarse o participar activamente en una asamblea implica miedo, porque independiente de que la Sociedad, el Congreso y el Ejecutivo promuevan cambios en derechos laborales, aún seguimos atados al capricho de la justicia (o de los que tienen la obligación de ejercerla) que da pie para lo que hemos sido testigos en numerosas ocasiones de que los Tribunales fallan en demasiadas ocasiones INJUSTAMENTE a favor de los que ejercen el poder, como en la última sentencia del Tribunal Supremo donde falló descaradamente a favor del poder financiero (los bancos).

Hoy... más que nunca... os invitamos a ser parte activa dentro de nuestras Secciones Sindicales, dónde cada idea o proyecto que nos hagáis llegar se tomará en cuenta... Os invitamos a construir.

Los pequeños detalles marcan una gran diferencia, a veces un cambio sutil en la actitud o en la determinación puede transformar por completo lo que una persona es capaz de producir. El corazón es algo prodigioso.

La verdadera Democracia es inseparable de la Justicia, y por eso debemos luchar resueltamente contra las fuerzas negativas que la obstruyen y hacen sufrir a las personas. El bien debe prevalecer y a pesar de las dificultades y obstáculos, debemos levantarnos con más fuerza aún, para que de cada situación adversa salgamos fortalecidos y **con la convicción de que todo se puede transformar**.

Nuestro propósito para este año 2019, es trabajar en unión y no dejar que nos venzan las adversidades, seguir intentando cada día mejorar las condiciones de los trabajadores, haciéndoles partícipes y perseverando para que tengan voz en nuestros lugares de trabajo.

Os deseo un año de cambios y revolución humana, donde cada día sea un desafío, en nuestra propia vida, hacer de todo lo malo que no aflige una metamorfosis hacia un estado de paz y fraternidad, **creando un colectivo más unido y esperanzado donde la incertidumbre se puedan transformar en resultados tangibles para nuestro sector**.

FELICES FIESTAS Y PRÓSPERO AÑO 2019.

Soledad Risco Sánchez
Secretaria General ATEs

SUMARIO:

Portada	Página 01
Carta de Navidad	Página 02
Editorial CARTA DE LA SECRETARIA GENERAL DE ATEs	Página 03
Noticia de Interés CONSEJO ESTATAL EXTRAORDINARIO ATEs	Página 04
Información de Interés CONVOCATORIA CONCENTRACIÓN	Página 05
Artículo de interés BAJA MEDICA EN SEGURIDAD PRIVADA	Páginas 06-07
Primeros Auxilios TRAUMATISMOS EN LA CABEZA	Páginas 08-09
Artículo de Análisis GUARDA LEGAL	Páginas 10-11-12
Asesoría Jurídica HORAS EXTRAS	Página 13
Artículo de Interés PENSIÓN DE VIUDEDAD	Página 14
Calendario Laboral 2019	Página 15
Tablas Salariales 2019	Páginas 16-17
Privacidad y Seguridad en Internet FICHAS 10 Y 11	Páginas 18-19
Guía de Servicios para los Afiliad@s	Páginas 20-21-22-23
Hoja de Afiliación	Página 24



ARTICULO DE INTERES: Consejo Estatal Extraordinario ATES 10 de octubre 2018

Cambios en la Secretaria General y Comisión Estatal de Garantías y Revisora de Cuentas

El pasado **10 de octubre de 2018**, se desarrolló en Madrid, el Consejo **Estatal Extraordinario** de nuestro Sindicato **ATES**. Al mismo, se acreditaron 43 consejeros/as con derecho a voto, representando a los territorios y Secciones Sindicales del sindicato.

El Consejo aprobó, en votación, libre, directa y secreta (urna), entre otros asuntos:

- La sustitución del anterior Secretario General del Sindicato Autónomo de Trabajadores de Empresas de Seguridad (**ATES**), Miguel Ángel Torres Raya, por nuestra compañera Soledad Risco Sánchez.
- La ratificación en sus actuales cargos, Agustín Carrica Rosado, como Secretario de Organización y Alberto Núñez Palacios como Secretario de Acción Sindical, que junto a la nueva Secretaria Estatal, Soledad Risco Sánchez, componen según nuestros Estatutos el Secretariado Estatal.
- Por lo tanto el Comité Ejecutivo Estatal de **ATES**, queda constituido por: Soledad Risco Sánchez, Agustín Carrica Rosado, Alberto Núñez Palacios, Feliciano Manuel Pérez Carmona, Fernando Martínez Díaz, Juan Díaz-Guerra Mayor, José Alberto Gómez Calleja y Ángel Luis Díaz García.
- Se eligió, según nuestros Estatutos, a los componentes de la Comisión Estatal de Garantías y Revisora de Cuentas, quedando constituida por l@s siguientes compañer@s:
 - ✚ Cristina Galán González (Presidenta)
 - ✚ Juan Tomás Guardia Álvarez (Vocal)
 - ✚ Ana López Otero (Vocal)



El Sindicato **ATES**, ya con 17 años de historia, es el germen y matriz de la constitución de la Federación de Sindicatos Autónomos (FSA), distribuyéndose, en su momento, tod@s l@s afiliad@s a **ATES**, pasando a ser cotizantes en sus propios Territorios, cada un@ a su Sindicato constituido en su propio Territorio, pero permaneciendo afiliad@s a **ATES** en todo momento.



Tras 17 años de vida, nos vemos en la obligación de manifestar nuestra autocrítica al periodo anterior a este Consejo.

Tras este Consejo Estatal, estamos absolutamente convencid@s, que salimos muy fortalecidos, llenos de ilusión y expectativas favorables, para afrontar los retos que nos esperan y poder satisfacer nuestras legítimas demandas como trabajadores del Sector.

Este Consejo Estatal, ha sido una lección de transparencia y Democracia interna, constatando que **ATES** es un Sindicato independiente, estando libre de ataduras e hipotecas, salvo las que tenemos con nuestros/as afiliados/as.

ATES, tú Sindicato, te seguirá prestando todo el apoyo y servicios, en el mismo domicilio social de los últimos años, calle de Alcalá 414, 3ª planta, 28027 Madrid, Madrid: gabinete jurídico, con todos los abogados que ya conoces, nuestros compañeros que diariamente hacen la guardia, para estar atendid@s todos los días laborables del año, nuestra revista...

ARTICULO DE INTERES: Concentración ante la Asociación de la Prensa de Madrid

El pasado **5 de noviembre de 2018** ha tenido lugar una concentración ante la Asociación de la Prensa. Con motivo de reivindicar el respeto que merecemos como colectivo y como profesionales de la Seguridad.

Se presentó un comunicado ante la Asociación de la Prensa de Madrid por parte de los responsables del **SINDICATO**, que dice textualmente lo siguiente:

El Sindicato Autónomo de Trabajadores de Empresas de Seguridad (ATES) a través del presente comunicado, quiere darles traslado del malestar que han generado ciertos medios de comunicación, que **NO** todos, por el llamativo incidente ocurrido el pasado 11 de octubre en la estación de cercanías, Atocha Renfe, al poner nuevamente en la palestra a nuestro denostado sector, por la mala prensa que tendenciosamente se nos atribuye a este gran colectivo de profesionales por situaciones puntuales y concretas, que lejos de informar de lo acontecido, interpretan a capricho unas sesgadas imágenes reflejando una visión parcial e incompleta hacia los ciudadanos de una actuación legítima y delegada, es decir, ordenada por los diferentes centros de seguridad de los que dependemos, en este caso concreto el **CECON de RENFE**.



La desacreditación que han sufrido nuestros compañeros del servicio de seguridad de Atocha Renfe, por una información poco objetiva y que no ha sido debidamente contrastada, desvirtúa seriamente la realidad de lo ocurrido y la actuación de los vigilantes de seguridad. Nuestras funciones y atribuciones como profesionales de la seguridad privada distan mucho de la imagen que se ha transmitido por estos medios de comunicación, poniendo en entredicho el buen hacer de miles de trabajadores que diariamente velan, como mejor pueden y su pericia les permite, por la seguridad de las personas de los lugares o centros de trabajo donde prestan sus funciones como vigilantes. Los cometidos que desempeñamos se orientan a ayudar y auxiliar a las personas y no a agredirlas o maltratarlas, pese a las imágenes parciales que se han visto, las cuales, por sí mismas, no reflejan otra cosa que la realidad de una intervención con una persona que no quiere colaborar con las normas de convivencia y prefiere valerse de sus conocimientos profesionales para distorsionar una actuación rutinaria. Los protocolos de actuación y proporcionalidad en el desempeño de nuestro trabajo son cada día más rígidos y controlados, de ahí nuestra incredulidad por el trato recibido en estos medios de comunicación que no informan debidamente y con criterio lógico, desautorizando nuestra labor y nuestra autoridad profesional en el desempeño del trabajo.

Hace falta poco esfuerzo, es decir, solamente hay que querer informarse para saber que un vigilante de seguridad de Renfe o de Metro está autorizado y legitimado para pedir un billete o título de transporte cuando su solicitud tenga una base fundada o justificada, que nada tiene que ver con un control indiscriminado de títulos de transporte, exclusivo de los interventores o el personal acreditado y autorizado en cada medio de transporte.

Todos estos aspectos que han sido exagerados y sacados de contexto en los diferentes medios, que **NO** en todos, solo hacen un efecto llamada a la desobediencia y falta de respeto hacia los trabajadores de seguridad privada, incrementado sin pretenderlo las agresiones y situaciones peligrosas para nuestra integridad física. Ustedes como profesionales de la información deben de tener más rigor para no causar con su información un mal no pretendido, focalizando en nuestros compañeros odios e insultos de los ciudadanos cuando pretendamos calmar y mediar en conflictos o conductas incívicas. Nos gustaría que de vez en cuando el revuelo que han levantado estos pocos, pero dañinos medios de comunicación, se aplicara en las constantes agresiones y vejaciones que sufrimos y pasan desapercibidas para la sociedad, nos gustaría que de vez en cuando la labor que desempeñamos en silencio fuera tenida en cuenta a la hora de los agradecimientos, nos gustaría que de vez en cuando se nos tratara como trabajadores y también nos gustaría, que después de leer este comunicado se piensen Ustedes las cosas antes de escribir contra los vigilantes de seguridad que **NO PEDIMOS NADA MAS QUE RESPETO**.

ARTICULO DE INTERES: Bajas Laborales I (Parte)

LA BAJA MÉDICA O INCAPACIDAD TEMPORAL, EN SEGURIDAD PRIVADA

La baja médica o incapacidad Temporal (IT) puede producirse por cuatro motivos diferentes: Enfermedad Común (EC), Accidente No Laboral (ANL), Enfermedad Profesional (EP) o Accidente de Trabajo (AT).

Cuando te sucede una desgracia que te lleva a una de estas situaciones debes tener claro que repercutirá en las consecuencias económicas de la prestación a la que tengas derecho dependiendo de cuál sea la causa. Si se trata de Accidente de Trabajo (AT) o de Enfermedad Profesional (EP) las prestaciones son mayores, y si la empresa tiene cubiertas estas contingencias con una Mutua de AT y EP, probablemente intentarán derivarte a la Seguridad Social lo antes posible para que se trate como una Enfermedad Común o Accidente No Laboral.

Las Mutuas al derivar a los trabajadores a la Seguridad Social pretenden **evitarse** en el futuro el abono de una posible y **futura pensión por invalidez** (derivada de AT o EP), si es que sanitariamente la recuperación del accidentado no discurre como debiera o fuese deseable y existe la posibilidad real de **que al trabajador le queden secuelas invalidantes** para el trabajo.

No firmes **nunca** ningún documento si no tienes claro su contenido y sus consecuencias para ti. Si en la Mutua te ofrecen tratamientos alternativos a los que recibas de la Seguridad Social o que firmes **un alta laboral voluntaria**, si no estás conforme o sospechas que hay algo extraño, **no firmes**. Para firmar, si es legal, siempre tendrás tiempo suficiente para consultar antes. Al **SINDICATO**. A continuación, vamos a intentar pasar a explicarte con un ejemplo práctico y sencillo de cómo calcular tu nómina si tienes una baja médica.

Si la BAJA está motivada por ENFERMEDAD COMUN (EC) o ACCIDENTE NO LABORAL (ANL).

Debemos determinar lo que se llama la Base Reguladora. Para ello, debes tomar nómina del mes anterior a la baja médica. Si es en Abril, la nómina de Marzo. Consulta el apartado en que pone Base de Cotización por Enfermedad Común. imagina, que fuesen 1.137,11€. Tu nómina tiene el salario por meses, de 30 días todos los meses aunque tengan 28, 30 ó 31 días. Hay que dividir esa cantidad por 30.

$$\text{Cálculo de la Base Reguladora} = \frac{\text{Base de Cotización mes anterior } 1137,11}{\text{Número de días que corresponde } 30} = 37,90\text{€}$$

Cuantía:

- Desde el 1º día hasta el 3º día de la baja, la empresa complementara, por una sola vez al año, hasta el 50% de la Base Reguladora, el 50% de 37,90€ (37,90 x 50: 100), que son 18,95€ al día. Si tienes una segunda baja en el año no se cobra nada del 1º al 3º día.
- Desde el 4º día hasta el 20º día de la baja, la empresa complementara hasta el 80% de la Base Reguladora, el 80% de 37,90€ (37,90 x 80: 100), que son 30,32€ al día.
- Desde el 21º día hasta el 40º día de la baja, la empresa complementara hasta el 100% de la Base Reguladora, el 100% de 37,90€ (37,90 x 100: 100), que son 37,90€ al día.
- Desde el 41º día hasta el 60º día de la baja, la empresa complementara hasta el 90% de la Base Reguladora, el 90% de 37,90€: (37,90 x 90:100), que son 34,11€ al día.
- Desde el 61º día hasta el 90º día de la baja, la empresa complementara hasta el 80% de la Base Reguladora, el 80% de 37,90€ (37,90 x 80: 100), que son 30,32€ al día.

ARTICULO DE INTERES: Bajas Laborales II (Parte)

Del 1º al 3º día son 3 días a 18,95 (lo que da un Importe de 56,85€. Del 4º al 20 día son 17 días a 30,32€, lo que da un Importe de 515,44€. Y a partir del 21º día hasta el día 31º pasan 11 días a razón de 37,90€, que da un Importe de 416,90€. Sumando los tres importes, nos da 989,19€, en lugar de alrededor de los 1100 € del mes anterior a la baja.

Las Empresas complementarán la prestación reglamentaria en el supuesto de hospitalización: Se cobrará el 100% de la base cotizable, desde la fecha de su hospitalización, durante 40 días máximo, aunque parte de dichos días esté hospitalizado y otra parte no, y en periodo de recuperación ó postoperatorio, pero siempre que siga de baja.

Si la BAJA está motivada por ENFERMEDAD PROFESIONAL (EP) o ACCIDENTE de TRABAJO (AT).

La Base Reguladora será la misma (sólo variará en caso de realizar horas extraordinarias). El día del accidente, aunque este ocurra *in itinere* (en el trayecto de ida o vuelta al trabajo o a casa), se cobra como trabajado.

Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad 2017-2020, Artículo 51.- Compensaciones en los supuestos de Incapacidad temporal: dice literalmente

a) Incapacidad Temporal en caso de accidente laboral:

Las Empresas complementarán hasta el 100% de la tabla de retribuciones del Anexo Salarial, incluida la antigüedad, más la parte correspondiente al plus de peligrosidad, en su caso, sin que suponga merma del Importe que pudiese corresponder en las pagas extraordinarias. En el caso de que la prestación reglamentaria de la Seguridad Social sea mayor, se percibirá ésta. Además de los actualmente considerados como tales, también se incluyen los producidos durante las prácticas de tiro y/ o de gimnasio, siempre que sean realizados por mandato legal u orden expresa de la Empresa.

IMPORTANTE (a tener en cuenta):

- ✓ Las Bases Reguladoras se diferencian entre si cuando se han realizado **horas extras** el mes anterior, ya que por AT o EP, también se incluye para su cálculo.
- ✓ Los días de baja se produce una suspensión temporal del contrato de trabajo, y al no prestar el trabajo repercute proporcionalmente en la disminución del importe de las pagas extras cotizadas a percibir después, excepto en el supuesto de Enfermedad Profesional (EP) o Accidente de Trabajo (AT).

CAUSA	Del 1º día al 3º día	Del 4º al 20º días	Del 21º al 31º días	TOTAL
ENFERMEDAD COMÚN o ACODENTE NO LABORAL	50% 3 días a	80% 17 días a	100% 10 días a	30 días son
	18,95€	30,32€	37,90€	
	Total	Total	Total	989,19 €
	56,85€	515,44 €	416,90€	
ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL	100% 30 días			30 días

PRIMEROS AUXILIOS: Traumatismos en la Cabeza I (Parte)

Siguiendo el orden secuencial de los artículos que hasta ahora hemos editado, continuamos con los referentes a los traumatismos.

En este artículo trataremos los traumatismos en la cabeza.

Traumatismos en cabeza

Son todas aquellas lesiones que afectan a cara, cuello y/o cráneo, ya sean contusiones, heridas y/o fracturas.

Las heridas en cualquiera de estas zonas se caracterizan por:

- ❖ Hemorragias abundantes.
- ❖ Hematomas de rápida aparición.
- ❖ A nivel del cráneo, desprendimiento fácil de la piel.
- ❖ Afectación de zonas de especial riesgo; ojos, nariz, boca y orejas.

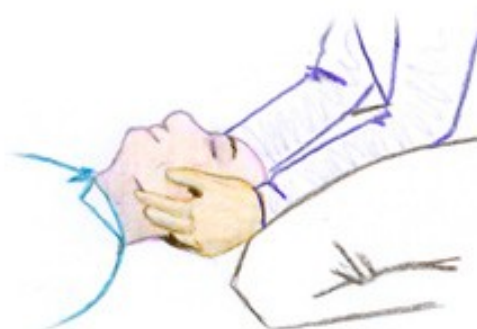
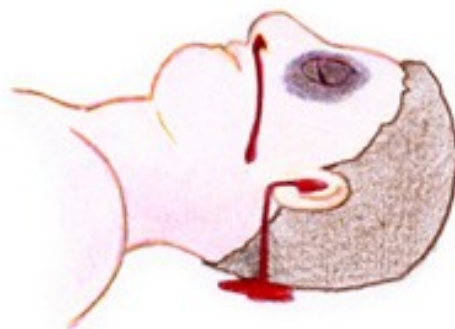
Las fracturas en cualquiera de estas zonas requieren asistencia médica urgente al poder comprometer la vía aérea, o bien asociarse a una disminución del nivel de consciencia. Los síntomas que pueden aparecer son:

- ✚ Dolor intenso y deformidad en la zona de fractura.
- ✚ Pérdida de sangre o líquido claro por nariz u oídos.
- ✚ Incapacidad de la víctima por recordar lo sucedido (amnesia).
- ✚ La víctima no para de repetir las mismas conversaciones.
- ✚ Mareos, náuseas, vómitos fuertes.
- ✚ Respiración lenta con períodos de parada respiratoria.
- ✚ Pupilas desiguales o muy abiertas y que no reaccionan a los cambios de luz.
- ✚ Cambios en el estado de consciencia (somnolencia, coma, irritabilidad, convulsiones).
- ✚ Hematomas alrededor de los ojos o por detrás de las orejas.
- ✚ Dificultad respiratoria y engrosamiento del cuello.
- ✚ Desviación de la nuez hacia un lado del cuello.

Todos estos síntomas pueden aparecer en el momento o incluso pasadas algunas horas.

Qué hacer:

- ✓ Ante cualquier impacto violento en la cabeza y con la presencia de cualquier síntoma descrito anteriormente, llama al 112 y detalla las circunstancias y estado de la víctima.
- ✓ Mantén la calma y controla la situación.
- ✓ Coloca a la víctima boca arriba, elevándola en bloque (posición antitrendelemburg).
- ✓ Si no fuera posible la elevación en bloque, eleva la cabeza y los hombros manteniendo inmóvil el eje cabeza-cuello. ►



PRIMEROS AUXILIOS: Traumatismos en la Cabeza II (Parte)

- ✓ Facilita la respiración abriendo camisas o retirando cualquier ropa u objeto que pueda dificultar la respiración o el manejo de la víctima.



- ✓ Si la víctima está consciente, intenta averiguar qué ha sucedido, cómo se siente, en busca de algún síntoma.
- ✓ Si la víctima está inconsciente, llama al 112 indicando la situación en la que se encuentra la víctima. Observa si respira. Si no respira o su respiración es ineficaz (boqueos, escaso movimiento torácico), inicia maniobras de [reanimación cardiopulmonar](#).
- ✓ Si aparecen convulsiones, actúa según las pautas indicadas en artículos anteriores, "[Convulsiones](#)".
- ✓ En caso de hemorragia, heridas y contusiones actúa según las pautas indicadas en artículos anteriores "[Hemorragias](#)".
- ✓ En caso de fractura en cara coloca hielo local protegido con un paño.
- ✓ Si hay hemorragia, tápala inmediatamente y coloca un vendaje circular que sujete y comprima el apósito, o bien realiza presión con la mano sobre el punto sangrante hasta que deje de sangrar.
- ✓ En caso de fractura, ten cuidado con la presión para evitar lesionar más a la víctima.
- ✓ Vigila la respiración de la víctima, y si está alterada, prepárate para iniciar [maniobras de resucitación](#) si fuera necesario.
- ✓ En caso de traumatismo leve en cráneo, coloca hielo local protegido con un paño en los primeros minutos.
- ✓ Cuando los servicios de emergencias lleguen, explica cómo fue el suceso, describe el traumatismo, los síntomas referidos y evolución, así como las maniobras realizadas sobre la víctima.

Qué NO hacer:

- ✓ Dar de comer o beber a la víctima.
- ✓ Dejar sola a la víctima, aunque los síntomas desaparezcan.
- ✓ Movilizar el cuello, aunque el golpe no haya sido directamente ahí.
- ✓ Taponar las orejas si sale líquido o sangre por ellas.
- ✓ Quitar el casco del motorista, si no lo has hecho nunca. ■

ARTICULO DE ANALISIS: Reducción de Jornada Por Guarda Legal I (Parte)

Para aclarar dudas que han surgido en nuestros afiliados sobre la reducción de jornada por guarda legal.

Hay que decir que a continuación, todo lo que aquí se menciona se basa en el Estatuto de los Trabajadores y jurisprudencia de los tribunales.

¿Qué es la reducción de jornada por guarda legal?

Es un derecho establecido en el artículo 37 del Estatuto de los trabajadores que permite reducir la jornada de trabajo diaria con disminución proporcional del salario a quien tenga a su cuidado directo a los siguientes colectivos, siempre que éstos no desempeñen una actividad retribuida:

- Menores de 12 años.
- Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos.
- Menores de 18 años hospitalizados o en tratamiento de cáncer o enfermedad grave.

Dicha reducción de jornada debe pedirse por escrito con **15 días de antelación** a su inicio.

¿De cuánto es la reducción?

Entre 1/8 parte y la mitad de la jornada diaria, a menos que sea para un menor por cáncer o enfermedad grave, en cuyo caso será un mínimo del **50%** de la jornada.

¿Quién lo puede pedir?

Tanto hombres como mujeres, y lo pueden disfrutar a la vez ambos miembros de la pareja siempre que no trabajen en la misma empresa. En ese caso, y si la piden por el mismo hijo, la empresa puede negarse a conceder una de las dos **por motivos organizativos**. Si la pidieran por hijos diferentes, la empresa no podría negarse.

¿Cómo se calcula la reducción?

Desde la reforma laboral de julio 2012, el cálculo se hace sobre la jornada diaria. Es decir, no se pueden acumular horas de reducción y ésta se aplicará a todos los días que prestes servicios en el mismo porcentaje. Si, por ejemplo, trabajas de lunes a viernes de 7h a 15h y pides una reducción de una hora, tendrás que hacerla todos los días, no puedes acumularlas todas y disfrutarlas un solo día.

¿Puedo elegir el horario de la reducción?

Efectivamente, siempre que sea tu jornada ordinaria de trabajo. Aunque sí eligieras la reducción en otra jornada de trabajo podrías solicitarlo, aunque la empresa te lo podría denegar. A tener en cuenta que la empresa te lo podría denegar siempre y cuando exista una **justificación de carácter organizativo**. Por ello, te lo **tienen que motivar** para denegártelo.

¿Si trabajo a turnos debo seguir cambiando turnos cuando quiera la empresa?

Esta pregunta puede ser muy polémica dado que las sentencias de los juzgados obligan a ello. Muchas de las solicitudes de turno fijo llegan a los juzgados al no haber acuerdo empresa-trabajador. ¿Qué valoran los jueces si se llega a ese punto?

– Por parte del trabajador: la edad del menor, horarios de la guardería o circunstancias familiares (abuelos que puedan ayudar o no). El trabajador debe demostrar que los turnos rotativos impiden conciliar. En este aspecto, los jueces valoran mucho el horario de la pareja. Por ejemplo, si un miembro de la pareja a las 17h ya no trabaja y el otro pide un horario parecido, va a ser difícil que el juez conceda el turno fijo, ya que entiende que el otro miembro puede cuidarlo por la tarde. ►

ARTICULO DE ANALISIS: Reducción de Jornada Por Guarda Legal II (Parte)

Por parte de la empresa: el perjuicio de dar ese turno fijo perjudica al resto de trabajadores, dificultad para cubrir ese cambio o necesidad de que el turno sea rotativo. Si no se demuestra el perjuicio, se suele dar la razón al trabajador. Si la empresa se cierra en banda en casos muy claros, el trabajador puede pedir una indemnización adicional de daños y perjuicios.

Por lo tanto, lo que está claro es que la empresa solamente puede denegar el turno fijo si acredita perjuicio... Pero incluso aunque sea así, si el trabajador demuestra que el hecho de no tener turno fijo perjudica mucho la conciliación y lo demuestra, el trabajador ganará ese turno fijo.

Conclusión: muchas veces hay que llegar hasta el juicio para poder ganar el turno fijo, pero no es algo que sea seguro 100%.

Trabajo a jornada partida y quiero pedir reducción, lo que significaría trabajar en la hora de comer. ¿Puedo pedirlo?

Se puede pedir. Y te lo deben conceder, a menos que la empresa justifique que por razones organizativas no te lo pueden dar al no ser la hora de comer parte de tu jornada ordinaria.

Mi jornada de trabajo es diferente según meses (jornada intensiva) y también los viernes. ¿Cómo se calcula la reducción?

Como dice el Estatuto de los Trabajadores: en jornada diaria. Lo explico con un ejemplo: si trabajas 8 horas de lunes a jueves y 5 horas los viernes y decides reducir 1/8 parte de tu jornada, pasarías a trabajar 7 horas de lunes a jueves y 4,3 horas los viernes. Piensa que, si los viernes no redujeras jornada, estarías "regalando" parte de tu jornada laboral.

Si la empresa y yo estamos de acuerdo en acumular la reducción en días o semanas completas, ¿Podemos hacerlo?

A nivel de prestación de servicios con la empresa, sí, no hay problema. El problema es lo que pueda interpretar Seguridad Social, que quizás dirá que no haces la reducción como marca la Ley y por lo tanto no otorga la misma protección. ¿Posibles consecuencias? Que se te considere el contrato a jornada parcial en lugar de completa, disminución de días para posibles prestaciones y problemas similares. Es un caso no contemplado en la normativa y, por tanto, que no se puede decir nada con seguridad.

Mi trabajo implica viajar y superar con creces la jornada de ocho horas. ¿Si tengo reducción de jornada estoy obligada a seguir viajando?

Como en cualquier otro caso, la trabajadora escoge el horario que quiera (con los límites legales) y la empresa tiene que adecuarse a la nueva situación. Por lo tanto, si la empresa te obliga a viajar a sabiendas que superarás el nuevo horario, te puedes negar a viajar.

La empresa me quiere cambiar el horario que habían aceptado anteriormente, ¿Pueden hacerlo?

No. Una vez aceptada la reducción, no pueden obligarte a cambiar la jornada.

¿Qué puedo hacer si la empresa no me acepta la reducción dentro de mi jornada ordinaria?

Debes interponer una demanda ante el Juzgado Social en materia de Derechos de conciliación de la vida laboral y familiar para que el juez decida al respecto. Mientras el juez no dice sentencia, por desgracia estás obligada a seguir con la jornada anterior. Por cosas como esta, es recomendable pedir la reducción de jornada con más antelación de los **15 días**.

¿Si la empresa no me firma la solicitud o no me contesta nada puedo iniciar la jornada reducida?

Esta pregunta es complicada, porque ni la ley ni la jurisprudencia lo dejan del todo claro. La práctica dice que hay que esperar la respuesta de aceptación para cambiar el horario, y que si cambias el horario sin haber aceptación expresa, te podrían sancionar por no cumplir tu horario.

ARTICULO DE ANALISIS: Reducción de Jornada Por Guarda Legal III (Parte)

No obstante, como a veces la empresa "se olvida de contestar", aconsejamos redactar la carta incluyendo una frase del tipo **"en caso de no responder la empresa a esta comunicación, se entenderá por aceptada la reducción de jornada, iniciando la misma en la fecha de efectos"**, para dejar clara tu postura y forzarles a comunicarse contigo. También será importante, en caso de posibles problemas, enviar dicha comunicación por burofax para que tenga plena validez legal.

¿La reducción afecta a todos los conceptos de la nómina?

No. Si cobras Plus Transporte, Plus vestuario, o cualquier otro concepto que no dependa de las horas al día que hagas, estos conceptos no deben ser rebajados.

¿El nuevo salario a cobrar se reducirá lo mismo que la jornada?

No del todo. La reducción de la jornada se hace sobre el salario bruto, lo que afecta a la retención del IRPF (la hace bajar casi siempre) y por tanto al líquido a cobrar, que quizás no bajará tanto proporcionalmente.

¿Debo pedirlo por escrito?

Sí, ya que debes decir fecha de inicio y fin de la reducción, % de reducción y concreción horaria, además de dejar claro que es una reducción por cuidado de menor y no por otro tema. Es de vital importancia remarcarlo para que la empresa haga los movimientos necesarios en Seguridad Social y por otros tres motivos:

- En caso de despido, la indemnización se calcula con el salario anterior a la reducción, siendo más beneficioso.
- En caso de pedir la prestación por desempleo, no tienen en cuenta la reducción para calcular el importe a cobrar, lo que juega a tu favor.
- A efectos de cálculo de algunas prestaciones de Seguridad Social, los dos primeros años en reducción de jornada por cuidado de menor también los elevan a la jornada anterior (un año si es cuidado de familiar).

¿Puedo prorrogar una solicitud inicial de reducción de jornada?

Sí, tantas veces como quieras.

Pedí la reducción de jornada antes de la ampliación a 12 años. Mi hijo va a cumplir ahora los 8. ¿Debo pedirla de nuevo?

La ley no lo especifica, pero por seguridad, se recomienda pedir la ampliación hasta los 12 años **por escrito** con las mismas condiciones que tuvieras hasta ahora (o otras si quieres cambiar) con la antelación mencionada de los **15 días**.

Me han hecho una baja y alta en Seguridad Social al empezar la reducción. ¿Es correcto?

Hasta marzo de 2014 era la forma correcta de notificar a Seguridad Social dicho cambio. Desde marzo, se mecaniza como un cambio de contrato, manteniendo el código del contrato actual y añadiendo el asesor o la empresa un código adicional que indica que es una reducción por guarda legal. No obstante, no está de más acercarse a una oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social y preguntar si han hecho el cambio correctamente.

¿Puedo cambiar tantas veces como quiera el horario de reducción? ¿Incluso si no ha finalizado el período que tenía firmado?

En principio sí, aunque no es seguro 100%, ya que la obligatoriedad de informar en la petición de reducción el fin de la misma no deja clara la posibilidad de cambio. No obstante, en caso de estar justificado el cambio, dudo mucho que un juzgado no diera la razón a la trabajadora siempre que se justifique el cambio como una medida en favor del menor.

¿Me pueden despedir por pedir la reducción? No. Al revés: si te despiden por eso (aunque no lo ponga en la carta, pero las pruebas lo confirmen) sería un **despido totalmente nulo** con readmisión en la empresa, al vulnerar a un derecho fundamental recogido en la Constitución. ■

ASESORIA JURIDICA: Incremento del 75% en determinadas horas extras

En este artículo que nos ha facilitado el servicio jurídico de nuestro sindicato se hace un análisis sobre la **Sentencia 675/2018, DE 27 DE JUNIO DE 2018**.

Después de un estudio detallado de la sentencia referida y, vistos los diversos comunicados que cada organización sindical ha venido realizando desde entonces, nosotros no pretendemos ir más allá de la misma ni tampoco hacer otra interpretación distinta a la contenida en ella.

Queda claro que la sentencia declara la nulidad de dos incisos de los artículos 44 y 63 del convenio colectivo estatal para las empresas de seguridad privada del **año 2015**. La redacción de ambos artículos es la misma en el vigente convenio año 2017/2020 (artículo 55 y 79).

La sentencia señala que, para determinados supuestos, a los que nos referiremos con posterioridad, el valor de la hora extraordinaria debe calcularse teniendo en cuenta que el mismo se incrementará en el 75% del valor de la hora ordinaria.

Desde nuestra Asesoría Jurídica se ha entendido que sólo podrá reclamarse ese 75% en los siguientes supuestos:

- 1.- Trabajadores que hayan disfrutado menos de 96 días festivos.
- 2.- Trabajadores obligados a trabajar en sus días de descanso en supuestos de fuerza mayor (p.e. para cubrir la baja de un compañero).
- 3.- Trabajadores que no han tenido descanso de 3 días en jornadas de trabajo de 14 días consecutivos (Sentencia Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 9 de noviembre de 2017).

La sentencia del Supremo supone, con la declaración de nulidad, que se pueden reclamar estos conceptos desde enero del año 2015.

El afiliado/a que crea que puede afectarle alguno de los supuestos previstos, deberá recopilar cuadrantes provisionales y definitivo (si son de grupo mejor) y recibos de nóminas.

La documentación se recopilará por cada una de las secciones sindicales que, una vez examinada la misma, pasará a los letrados las correspondientes reclamaciones.

Es necesario tener en cuenta que hay el plazo de un año para presentar las papeletas de conciliación, es decir, los SMAC deben estar presentados antes del **10 de septiembre de 2019**, por lo que sí os pediríamos que la documentación esté entregada antes del **30 de junio de 2019**.

Te recordamos de la importancia que tiene para el Sindicato el tener las bases de datos actualizadas con tus datos personales, (Cambio de domicilio, teléfono, móvil, correo electrónico, etc.)

De igual manera creemos que es también de vital importancia para vosotros en que esto sea así.

Decimos esto, porque el no tener actualizados los datos personales puede causar perjuicios para vosotros. Dado que no podréis recibir ningún tipo de información, dícese (Revista del sindicato, el poder localizarte para temas que tengas pendiente de juicios, etc.)

Por ello, estamos a vuestra disposición en los siguientes teléfonos para que nos digáis las incidencias que se hayan producido en vuestros datos personales:

Teléfono: 915 478 763

Móvil: 618 691 092

ARTICULO DE INTERES: Incremento de pensión y devolución IRPF en Maternidad

En referencia a el [Real Decreto 900/2018, de 20 de julio](#), de desarrollo de la disposición adicional trigésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en materia **de pensión de viudedad**. “En términos coloquiales incremento de las pensiones de viudedad”

Se ha analizado dicho Real Decreto y se han sacado las siguientes conclusiones:

No es necesario comunicarlo a la Seguridad Social a través de ninguna solicitud ni entregar ningún documento a la seguridad social. La propia administración actuará de oficio para incrementar las pensiones de viudedad.

Para tener en cuenta, únicamente sería necesario comunicar a la Seguridad Social a través de una solicitud, aquellas pensiones que se otorgaron **posteriormente** a la fecha en la cual se firma el **Real Decreto, es decir 20 de julio de 2018**.

Para las pensiones de jubilación que tienen otorgadas los beneficiarios/as con fecha anterior a la fecha en la cual se firma el Real Decreto, **es decir 20 de julio de 2018**. Las nuevas cuantías a percibir se aplicarán **de oficio** por parte de la Seguridad Social.

A tener en consideración que dichas pensiones deben cumplir con lo establecido en el artículo 2 del BOE. En caso de no ser así deberán de notificarlo a la Seguridad Social. **“Artículo 6. Obligación de comunicación”**.

También hay que considerar que en el caso que se incumpla el artículo 2 párrafos b) y c) del BOE. Podrá dar lugar a la suspensión de la mejora de la pensión como así viene establecido en el artículo 5 del BOE.

Copiar este enlace para ver el archivo del BOE sobre el cual hemos estado trabajando para que cotejéis la información.

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/24/pdfs/BOE-A-2018-10397.pdf>

Información sobre la devolución del IRPF para las prestaciones de maternidad.

1. Presentar un escrito de solicitud de rectificación de autoliquidación y devolución de ingresos indebidos del ejercicio en que se percibió la prestación.
2. Presentar en la Administración de Hacienda una fotocopia de la declaración y de los datos fiscales del ejercicio que reclamas junto con el modelo de instancia.

En este paso, recuerda llevar dos copias del modelo firmado para que te sellen una con la fecha de su recepción. Otra opción es enviarlo todo por correo certificado administrativo.

Asimismo, ten en cuenta que, si el niño nació en el último trimestre del año, es posible que se cobrara la prestación en dos ejercicios distintos y en ese caso deberás solicitar la rectificación de ambos ejercicios.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN?

La solicitud de rectificación se puede pedir antes de que pasen cuatro años desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de la declaración reclamada o desde el día siguiente a la presentación de la declaración si se presentó fuera de plazo.

Para cualquier duda que tengáis al respecto, el sindicato pone a vuestra disposición la asesoría fiscal del sindicato. Recordad que esta asesoría es gratuita, aunque llevará un coste especial para el afiliado/a si hay que hacer algún trámite con la administración.

El servicio será en el siguiente teléfono 917 42 48 58

De lunes a jueves en horario de 10h a 14h.

Preguntar por la asesora fiscal Srta. LUZ.

CALENDARIO LABORAL 2019

ENERO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

1 de enero

Año Nuevo

7 de enero

Fiesta trasladada (REYES)

18 de abril

Jueves Santo

19 de abril

Viernes Santo

1 de mayo

Fiesta del Trabajo

2 de mayo

Fiesta de la Comunidad de Madrid

15 de mayo

San Isidro

15 de agosto

Asunción de la Virgen

12 de octubre

Fiesta Nacional de España

1 de noviembre

Día de todos Los Santos

9 de noviembre

Nuestra Señora de la Almudena

6 de diciembre

Día de la Constitución Española

9 de diciembre

Fiesta trasladada (La Inmaculada)

25 de diciembre

Natividad del Señor

F. LOCAL 2

F. AUTONOMICA 4

F. NACIONAL 8

UNIDOS SOMOS MAS FUERTES.....

TABLAS SALARIALES PERSONAL OPERATIVO

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS ACTIVIDAD	TOTAL MES	PLUS NOCTURNIDAD	TRIENIO *	QUINQUENIO
VS.TRANSPORTE DE FONDOS CONDUCTOR	1.046,06 €	112,14 €	93,21 €	146,38 €	171,05 €	1.568,84 €	1,12 €	27,61 €	41,28 €
V. SEGURIDAD DE TRANSPORTE DE FONDOS	999,01 €	112,14 €	92,17 €	146,38 €	171,05 €	1.520,75 €	1,04 €	25,61 €	38,28 €
VST. CONDUCTOR EXPLOSIVOS	1.046,06 €	112,14 €	93,21 €	155,89 €	124,04 €	1.531,34 €	1,12 €	27,61 €	41,28 €
VST. DE EXPLOSIVOS	999,01 €	112,14 €	92,17 €	155,89 €	124,04 €	1.483,25 €	1,04 €	25,51 €	38,28 €
VIGILANTE EXPLOSIVOS	944,93 €	112,14 €	91,32 €	171,33 €	32,69 €	1.352,41 €	1,03 €	25,51 €	37,69 €
V. SEGURIDAD CON ARMA	944,93 €	112,14 €	91,36 €	146,38 €	*	1.294,81 €	1,03 €	25,51 €	37,69 €
V. SEGURIDAD SIN ARMA	944,93 €	112,14 €	91,36 €	19,60 €	*	1.168,03 €	1,03 €	*	37,69 €
ESCOLTA	944,93 €	112,14 €	94,12 €	144,14 €	*	1.295,33 €	1,03 €	*	37,69 €
G.RURAL (CAZA, PESCA MAR. ETC.)	944,93 €	112,14 €	94,54 €	163,65 €	*	1.315,26 €	1,03 €	*	37,69 €
OPERADOR DE SEGURIDAD	751,74 €	112,14 €	55,76 €	*	*	919,64 €	0,80 €	21,28 €	31,83 €
CONTADOR-PAGADOR	877,30 €	112,14 €	59,29 €	*	65,35 €	1.114,08 €	0,87 €	21,28 €	31,83 €
OPERADOR SOPORTE TEC.	843,27 €	112,14 €	92,30 €	*	*	1.047,71 €	0,85 €	*	34,56 €

KILOMETRAJE
PLUS AEROPUERTO
P. RADIOSCOPIA AEROPORTUARIA
PLUS FILTRO ROTACION
P. RESPONSABLE EQUIPO
PLUS DE ESCOLTA
DIETAS

0,28 €
0,69€ por hora trabajada
1,21€ por hora trabajada
0,61€ por hora trabajada
10% salario base
257,22€ 0 1,59 por hora
9,80 €

PLUS POR HIJO O CONYUJE MINUSVALIDO	125,80 €
SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES	30.882,88 €
PLUS NOCHEBUENA NOCHE VIEJA	69,98 €
PLUS SABADO, DOMINGO, FESTIVO	0,83*hora
PERNOCTAR Y DESAYUNO	16,58 €
PERNOCTAR Y DOS COMIDAS	33,16 €
PLUS PELIGROSIDAD POR HORA TOPE 162 MES	0,90 €

TABLAS SALARIALES MANDOS INTERMEDIOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ESPECIALISTAS Y COMERCIALES

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD	TOTAL MES	PLUS NOCTURNIDAD	TRIENIO *	QUINQUENIO	AYUDA POR HIJOS O CONYUGE MINUSVALIDOS
MANDOS INTERMEDIOS								
JEFE DE TRAFICO	1.299,88 €	112,14 €	10,52 €	1.422,54 €	1,25 €	34,62 €	51,74 €	125,80 €
JEFE DE VIGILANCIA	1.299,88 €	112,14 €	10,52 €	1.422,54 €	1,25 €	34,62 €	51,74 €	125,80 €
JEFE DE SERVICIOS	1.299,88 €	112,14 €	10,32 €	1.422,34 €	1,25 €	34,62 €	51,74 €	125,80 €
JEFE DE CAMARA	1.299,88 €	112,14 €	10,52 €	1.422,54 €	1,25 €	*	51,74 €	125,80 €
INSPECTOR	1.233,67 €	112,14 €	24,23 €	1.370,04 €	1,20 €	31,80 €	47,53 €	125,80 €
COORDINADOR DE SERVICIOS	1.233,67 €	112,14 €	24,23 €	1.370,04 €	1,20 €	*	47,53 €	125,80 €
SUPEVISOR CRA.	1.188,53 €	112,14 €	10,52 €	1.311,19 €	1,16 €	*	45,50 €	125,80 €
JEFE DE TURNO	1.050,34 €	112,14 €	10,52 €	1.173,00 €	1,16 €	*	40,80 €	125,80 €
ADMINISTRATIVOS								
JEFE DE PRIMERA	1.234,56 €	112,14 €	69,63 €	1.416,33 €	1,44 €	38,17 €	57,08 €	125,80 €
JEFE DE SEGUNDA	1.151,77 €	112,14 €	80,55 €	1.344,46 €	1,28 €	35,35 €	52,86 €	125,80 €
OFICIAL DE PRIMERA	997,77 €	112,14 €	102,67 €	1.212,58 €	1,09 €	30,09 €	44,98 €	125,80 €
OFICIAL DE SEGUNDA	944,60 €	112,14 €	107,89 €	1.164,63 €	1,06 €	28,28 €	42,27 €	125,80 €
AZAFATA/O	861,69 €	112,14 €	118,87 €	1.092,70 €	0,94 €	25,45 €	38,05 €	125,80 €
AUXILIAR	861,69 €	112,14 €	118,87 €	1.092,70 €	0,94 €	25,45 €	38,05 €	125,80 €
TELEFONISTA	737,28 €	112,14 €	135,38 €	984,80 €	0,79 €	21,20 €	31,68 €	125,80 €
TECNICOS Y ESPECIALISTAS								
ANALISTA	1.484,04 €	112,14 €	*	1.596,18 €	*	46,99 €	70,25 €	125,80 €
PROGRAMADOR ORDENADOR	1.304,19 €	112,14 €	*	1.416,33 €	1,53 €	40,87 €	61,11 €	125,80 €
OPERADOR GRABADOR	998,19 €	112,14 €	102,25 €	1.212,58 €	1,09 €	30,09 €	44,98 €	125,80 €
TEC. DE FORMACION ,PREV, INT.	1.149,47 €	112,14 €	82,85 €	1.344,46 €	1,26 €	*	52,86 €	125,80 €
DELINIANTE PROYECTISTA	1.149,47 €	112,14 €	82,85 €	1.344,46 €	1,26 €	35,35 €	52,86 €	125,80 €
DELINIANTE	998,19 €	112,14 €	102,25 €	1.212,58 €	1,09 €	30,09 €	44,98 €	125,80 €
COMERCIALES								
JEFE DE VENTAS	1.232,54 €	112,14 €	71,65 €	1.416,33 €	1,44 €	38,17 €	57,08 €	125,80 €
TECNICO COMERCIAL	1.149,47 €	112,14 €	82,85 €	1.344,46 €	1,28 €	35,35 €	52,86 €	125,80 €
GESTOR DE CLIENTES	1.024,70 €	112,14 €	100,72 €	1.237,56 €	1,12 €		46,49 €	125,80 €
VENDEDOR PROMOTOR	1.024,70 €	112,14 €	99,70 €	1.236,54 €	1,14 €	31,10 €	46,49 €	125,80 €

LA ANTIGÜEDAD EN LOS TRIENIOS NO TIENEN SUBIDA DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 1996 *

Identificando **timos y otros riesgos** en servicios de mensajería instantánea

“He recibido un mensaje por WhatsApp el cual dice que puedo ganar un cupón de 50€ para gastar en una famosa tienda. Supuestamente solo tengo que rellenar una pequeña encuesta para obtenerlo y reenviar la promoción a 10 de mis contactos, ¿debo crérmelo?”

Cómo identificar elementos sospechosos que deben ponerte en alerta

Conocer las **estrategias de engaño** que utilizan los ciberdelincuentes te puede ayudar a evitar caer en sus trampas. Presta atención si recibes:

- ◆ **Mensajes de contactos desconocidos**
 - ▶ Si no le conoces, mejor no le agregues.
- ◆ **Enlaces a páginas web**
 - ▶ No hagas clic si no sabes a que página te redirige, mucho menos si se trata de un **enlace acortado**.
- ◆ **Bulos y mensajes en cadena**
 - ▶ No los reenvíes. Contrasta la información y asegúrate que la información que te está llegando es veraz. Pon especial atención si el mensaje:
- ◆ **Es alarmista**
 - Si no haces lo que te piden, pasará algo.
- ◆ **Solicita información privada**
 - Datos personales, bancarios, etc.
- ◆ **Contiene premios/cupones/sorteos**
 - Te prometen algo simplemente por rellenar una encuesta, descargar una aplicación, facilitar tu número de teléfono, etc.



WhatsApp y el resto de aplicaciones de mensajería instantánea incorporan muchas funcionalidades: enviar/recibir mensajes de texto, vídeos, fotos... y como tal, están expuestos a los mismos riesgos asociados a otros servicios de Internet como el correo electrónico y las redes sociales: spam, bulos, timos, estafas, malware, etc.

Consejos y recomendaciones

¿A qué otros riesgos te expones cuando utilizas aplicaciones de mensajería instantánea?

Riesgos de privacidad

- ◆ Si no quieres que una información sobre ti se haga pública, mejor no la difundas a través de un chat, no sabes lo que tus contactos podrían hacer con ella. **Algunos consejos:**
 - ◆ **Foto de perfil**
Busca una que no sea muy comprometida.
 - ◆ **Bloqueo de usuarios**
Decide con quién quieres mantener comunicación y con quién no.
 - ◆ **Información de estado**
No utilices tu estado para facilitar información privada sobre ti.



Foto de perfil



Bloqueo de usuarios



Información de estado

- ◆ Asegúrate de que el **intercambio de mensajes esté cifrado**, así, aunque alguien los intercepte, no podrá comprenderlos.
- ◆ Haz uso de la **opción de chat privado y/o secreto** y evita que personas ajenas a la conversación puedan espiarla.
- ◆ Realiza **copias de seguridad** sino quieres perder los mensajes de chat.

Suplantación de identidad

Las **apps** de mensajería instantánea en smartphones no suelen pedir usuario y contraseña cada vez que las utilizamos. Esto significa que, en caso de pérdida o robo, la persona que se haga con el dispositivo podría enviar mensajes a todos los contactos de la víctima haciéndose pasar por ella.



- ◆ Establece una **contraseña de bloqueo** en el smartphone, así impedirás que lo utilicen sin tu consentimiento.

Toda la **información que se publica** en Internet ¿es cierta?

“He recibido una alerta en mi WhatsApp para obtener información sobre un supuesto tío que está circulando en la red y cuando he pinchado en el enlace que facilitan, se ha iniciado la instalación de una app.”



Los ciberdelincuentes han conseguido su objetivo, captar tu atención. Te han hecho creer que haciendo clic en un enlace ibas a obtener una determinada información cuando en realidad, solo era una estrategia para que te instalaras una app maliciosa en el dispositivo. Si te vuelves a encontrar con una situación similar, antes de aceptar la instalación de la app haz una pequeña investigación sobre ella en Internet. En ocasiones, una simple búsqueda por el nombre, nos proporciona resultados muy reveladores sobre la fiabilidad de ésta.

Qué debes saber sobre la información que se difunde por Internet

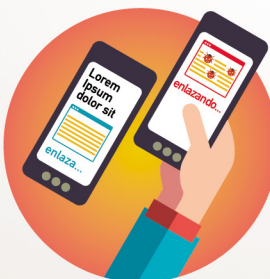
En la Red circulan un sinfín de **bulos o falsas noticias** que a menudo generan inquietud sin ningún fundamento en aquellas personas que las reciben. Con frecuencia estas falsas noticias se **utilizan para engañarte** y que accedas a un sitio web infectado con un virus y que está siendo utilizado para propagar software malicioso. En otras ocasiones la finalidad de estas falsas noticias es aumentar el número de visitas que recibe un sitio web a fin de aumentar sus ingresos por publicidad o recopilar tus datos personales, contraseñas, etc.

Por tanto, ten en cuenta que:

- ◆ Detrás de estos mensajes pueden esconderse **campañas de phishing**.
- ◆ Cuando pinchas o participas en el reenvío de una cadena de mensajes de este tipo puedes estar facilitando información personal sobre ti o terceras personas a desconocidos.
- ◆ Con frecuencia, tienen por objeto captar direcciones de correo electrónico, los datos personales, listas de contactos, tipo de dispositivo utilizado, etc. que utilizan para otros fines lucrativos.



Desconfía de las cadenas de mensajes

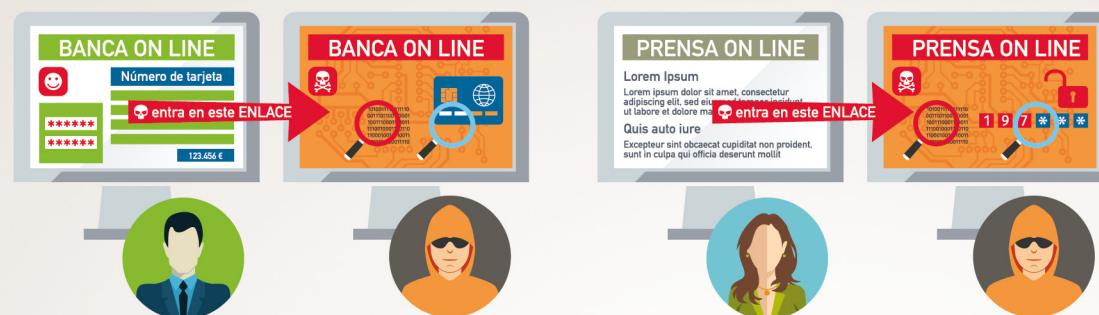


No accedas a los enlaces que contienen



No instales una app para ver una noticia

Consejos y recomendaciones



- ◆ Cualquier entidad con cierta reputación, se comunica con sus clientes a través de sus páginas web y de sus medios de comunicación oficiales. Si recibes un mensaje de una red social, banco o cualquier otro servicio conocido, etc. no abras el mensaje y accede a su web directamente tecleando la URL desde el navegador.
- ◆ Si realmente recibes una alerta importante, los medios de comunicación también habrán sido informados, revisa las webs de los principales medios de comunicación.
- ◆ Si dudas sobre la veracidad de un determinado mensaje, pregunta a la parte implicada directamente.
- ◆ **No reenvíes cadenas con mensajes alarmistas**, especialmente aquellas que tienen enlaces a sitios web o a descarga de apps que desconocemos.
- ◆ Revisa las opciones de configuración de tus apps de mensajería instantánea y redes sociales para tener controlado quién puede contactar contigo.

GUÍA DE SERVICIOS AFILIADOS/AS 2018



**Cerca de ti,
con la mejor asistencia sanitaria.**
Condiciones especiales para los empleados **afiliados**, incluidos sus familiares directos, de **fine**.

Adeslas, la primera Compañía de Seguros de Salud de España, con más de 43.000 profesionales, 1.100 centros de atención médica y más de 300 clínicas concertadas, pone a tu disposición la posibilidad de asegurar tu salud y la de tus familiares directos en unas **condiciones muy ventajosas**.

AdeslasCOMPLETA
Un seguro que incluye **amplias coberturas** tanto en medicina primaria, especialidades y medios de diagnóstico como en urgencias y hospitalización. Para ti, que te preocupas por tu salud y la de tu familia y quieres tener acceso en todo momento a todas las ventajas de la sanidad privada.

- Medicina general y pediatría.
- Especialidades.
- Medios de diagnóstico, incluidos los de alta tecnología.
- Hospitalización.
- Parto y todo lo relacionado con él.
- Tratamientos especiales.
- Urgencias ambulatorias y hospitalarias.

DENTAL
Accede a muchos **servicios sin coste adicional**: urgencias, limpiezas de boca, consultas de diagnóstico, fluorizaciones, educación bucal y **precios especiales** en todos los tratamientos dentales que necesites.

Tarifa 2018	Primera edad	Segunda edad
DE 0 A 64 AÑOS	40€	SIN CANCELACIONES SIN CUESTIONARIO DE SALUD.
A PARTIR DE 65 AÑOS	80€	

En Adeslas siempre hacemos más por ti. Por eso también ponemos a tu alcance una gran variedad de servicios que complementan la cobertura de tu seguro médico, como por ejemplo **psicoterapia, homeopatía, planes de prevención y Club Adeslas**.

Para más información o contratación:
Isabel
Teléfono: 676 30 20 92
isabel@adeslas.es



Sindicato Autónomo de Madrid

PROMOCIÓN VÁLIDA PARA AFILIADOS-EMPLEADOS y familiares directos. Hasta finales de 2018)




**¿Necesitas Audífono?,
te lo prestamos para que lo pruebes.**



**300€
de Descuento
en tus Audífonos
Digitales.**

tel. 91 445 0909-638299224 | web. www.clinicacoro.es

Estudio Preoperatorio Gratuito | C/ San Bernardo, 83 - 28015 Madrid

OFERTA 
Afiliados FSA - ATES - SAM

MASAJES

Descontracturantes
Relajantes
Tonificantes
Post / Pre Competición
Lesiones deportivas
Estimulantes de la Circulación
Vendajes neuromusculares (Kinesiotape)

**20%
Descuento**




Andrés Gutiérrez
**QUIROMASAJISTA DIPLOMADO
TÉCNICO EN MASAJE DEPORTIVO**

Telf.: 655 44 12 99 e-mail: agvcmg@yahoo.es



**Tu casa
en el Pirineo**



apartahotelspajacetania.es

Doctor Marañón, nº 5 • Jaca (Huesca) • (Junto a Hospital)
974 36 54 20 • reservas@ahjacetania.es

Sabadell 

Banco Sabadell y el Sindicato Autónomo de Madrid - SAM hemos firmado un acuerdo de colaboración para impulsar las iniciativas, proteger sus intereses y proponer soluciones financieras para todos los profesionales.

Este es solo un ejemplo, pero hay muchos más.
Llámanos al 900 500 170. Identifíquense como miembro de su colectivo profesional, organicemos una reunión y empecemos a trabajar.

Cuenta Expansión Plus

La cuenta que trata con rigor y seriedad el dinero de los profesionales.

Remuneración hasta	3% TAE	1%
Primer año hasta 2.746 TME		
Saldo máximo 9.000 euros		

1/6
El Banco de Sabadell, S.A. no garantiza el cumplimiento de los objetivos de rentabilidad ni el valor de la inversión. El valor de la inversión puede ser superior o inferior al valor inicial. El Banco de Sabadell, S.A. no garantiza el cumplimiento de los objetivos de rentabilidad ni el valor de la inversión. El valor de la inversión puede ser superior o inferior al valor inicial.

bancoesabadell.com

OFERTAS ESPECIALES

hasta 38% de descuento
según modelo

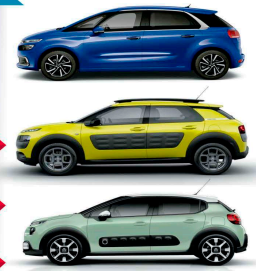
Financiación a tu medida

Descuentos mantenimiento

10% Mano de obra

30% Piezas Principales

70% Neumáticos la segunda unidad



T. CASTILLO
tu Concesionario Citroën
Siempre cerca de ti

Prueba cualquier vehículo de nuestra amplia gama

c/Lezama, 6
Madrid
913 58 02 03
sistema.bonanza@tallerescastillo.com

c/Sinesio Delgado, 40
Madrid
913 23 49 89



info@avizorconsultoriadeformacion.com
91 561 68 32

Habilítate para ser Jefe/Director de Seguridad



**1080€
~~1200€~~**



Curso Superior en Dirección de Seguridad

Opción de pago mensual de 90€ durante 12 meses

Matrícula Abierta

www.avizorconsultoriadeformacion.com

Tus vacaciones con todas las ventajas



Condiciones especiales



Hasta 7% Dto. en tus viajes

Contáctanos en **españa** Más de 700 tiendas bthetavelbrand.com

B the travel brand

BODY FACTORY
GIMNASIOS



MATRÍCULA GRATIS
en CUOTAS MENSUALES, TRIMESTRALES y SEMESTRALES*
para miembros del Sindicato de Vigilantes de Seguridad Privada ATES

- Oferta válida para una única vez
- No acumulable a otras promociones
- No aplicable a Body Factory Torrelavega (Cantabria)

www.bodyfactory.es

GUÍA DE SERVICIOS AFILIADOS/AS 2018

Palacio Buenavista Hospedería

DESDE EL SIGLO XVI

OFERTA 2018

Régimen incluido	TEMP. BAJA	TEMP. ALTA
Habitación doble (uso individual)	37 €	45 €
Habitación triple	63 €	72 €
Cama supletoria	18 €	23 €

IVA incluido en los precios.

Temporada alta: Sábados, festivos y puentes nacionales

Temporada baja: De lunes a viernes

C/José Antonio González, 2, 16640, Belmonte, Cuenca
hotel@palaciobuenavista.es www.palaciobuenavista.es

Tlf: 967 187 580

Síguenos en

carezza! **ates**
 collective promotions • Sindicato Autónomo de Madrid

GRANDES DESCUENTOS

en Cine, Teatros, Tecnología, Hogar, Salud, Viajes, Moda, Perfumes, Regalos, Juguetes...

PARA ACCEDER POR PRIMERA VEZ:

1. www.carezza.es;
2. Acceso clientes;
3. Usuario: **ATES**;
4. Contraseña: **OFERTAS3**;
5. Seguir pasos registro individual

PARA POSTERIORES ACCESOS:

1. www.carezza.es;
2. Acceso clientes;
3. Usuario: mail personal;
4. Contraseña: contraseña personal

Si tienes problemas en tu registro, contacta con info@carezza.es

Imaginarium

...y muchos más...!!

ates **CEDEMA**
 Sindicato Autónomo de Madrid

Centros Dentales **Desde 1985**

TARIFAS 2018

	GRUPO A	GRUPO B
Empastes niños hasta 16 años	Sin cargo	Sin cargo
Consultas y presupuestos	Sin cargo	Sin cargo
Limpiezas	Sin cargo	Sin cargo
Extracciones simples	Sin cargo	Sin cargo
Fluoraciones	Sin cargo	Sin cargo
Radiografías intraorales	Sin cargo	Sin cargo
Selladores	Sin cargo	40 €
Empastes mayores 18 años	35 €	40 €
Endodencia unirradicular	160 €	170 €
Endodencia dos raíces	170 €	190 €
Endodencia tres raíces	195 €	210 €
Blanqueamiento completo	60 €	60 €

PRÓTESIS

Funda metal-porcelana	180 €	190 €
Dentadura completa	300 €	340 €
Esquelético metálico plácido	390 €	420 €

ORTODONCIA Según caso

Clinica 1: Batalla del Salado, 34, 1ºB
 28045 Madrid Tlf: 915394319

Clinica 2: Foresta, 19, posterior
 28760 Tres Cantos (Madrid) Tlf: 918030936

Clinica 3: Alcalde Sainz de Baranda, 38, 1ºD
 28009 Madrid Tlf: 917557946

Clinica 4: Hilarión Eslava, 12, 1ºB
 28015 Madrid Tlf: 915447552

Precios especiales para afiliados de ATES y familiares de 1er grado que convivan en el mismo domicilio

Para disfrutar de la tarifa del Grupo A deberá abonar una cuota de 36 €/año por familia (año 1º)

Por pertenecer a **ATES-SAM** te invitamos a todas nuestras ventajas y descuentos

ates Sindicato Autónomo de Madrid

Salud, belleza, bienestar y deporte

ABanzis

www.abanzis.com
699 05 45 25

Operación LÁSER de la vista:
 Miopía, hipermetropía y astigmatismo desde 599€/ojo
 Vista cansada desde 699€/ojo

CATARATAS con lente MULTIFOCAL desde 1599€/ojo

MEDICINA Y CIRUGÍA ESTÉTICA - IMPLANTE CAPILAR
 ODONTOLOGÍA - FERTILIDAD
 ÓPTICA - FISIOTERAPIA - PSICOLOGÍA
 EXPERIENCIAS DEPORTIVAS

Oferta válida hasta fin de marzo de 2018

PROMOCIÓN VÁLIDA PARA AFILIADOS-EMPLEADOS y familiares directos. Hasta finales de 2018

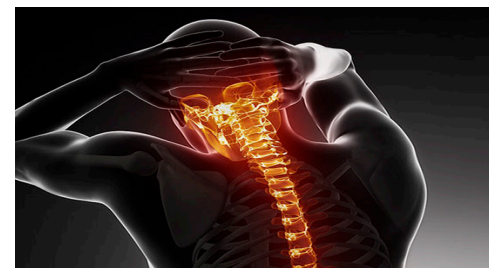
CORO CLÍNICA OFTALMOLÓGICA **ates** Sindicato Autónomo de Madrid

Miopía, Hipermetropía y/o Astigmatismo 599€/ojo www.lightvision.es	Miopía, Hipermetropía y/o Astigmatismo 750€/ojo Personalizado con dispositivo de diagnóstico Topolyser	Presbicia (Vista Cansada) Desde 2300€/ojo
---	---	---

Cirugía Lasik **Cirugía con Lentes Trifocales**

tel. 914450909-638299224 | web. www.clinicacoro.es

Estudio Preoperatorio Gratuito | C/San Bernardo, 83 - 28015 Madrid



Método Feldenkrais
 Alivio de contracturas musculares
 Dolores de espalda y cervicales
 Reeduación postural

Primer sesión gratuita

www.cye-coaching.com
 Telf. 617 353 674



INFORMACION ACUERDO CON ACADEMIA DE SEGURIDAD ABALAR DESCUENTOS ESPECIALES PARA AFILIADOS/AS

ABALAR ACADEMIA DE SEGURIDAD

ASEGURA TU FUTURO PROFESIONAL CON EL LIDER EN FORMACIÓN DE CUERPOS DE SEGURIDAD

ABALAR Academia de Seguridad es un centro de formación especializado en preparar oposiciones para el acceso a Policía Nacional, Guardia Civil y Policías Locales, y en la formación de personal para Seguridad Privada.

ABALAR Academia de Seguridad cuenta con autorización de la Secretaría de Estado de Seguridad para cursos de formación ante la Policía Nacional o la Guardia Civil como Vigilante de Seguridad, Guardia Particular de Campo, y sus respectivas especialidades, así como cursos oficiales de actualización y de especialización.

Además, gestionamos todo tipo de acciones formativas para empresas privadas y entidades públicas, contando con un grupo de profesionales con formación multidisciplinar y experiencia en todos los aspectos de la formación.

ABALAR Academia de Seguridad tiene la Certificación de Calidad ISO 9001:2008 y cuenta con una Plataforma de Formación (www.abalar.es) para ofrecer una opción formativa de la más alta calidad a través de Internet. De esta forma, el alumno tendrá acceso a los recursos necesarios y contará con el apoyo de tutores online en cualquier momento y lugar.

Los cursos que impartimos son:

1. OTROS CURSOS DE SEGURIDAD
 - Inspector de Servicios
 - Instructor de Tiro
 - Portero de Discoteca
2. HABILITACIONES DE SEGURIDAD PRIVADA
 - Vigilancia de Seguridad
 - Escolta Privado
 - Vigilancia de Explosivos
 - Guardia Rural
 - Guardia de Caza
 - Guardia Marítimo
3. ESPECIALIZACIÓN
 - Vigilancia en urbanizaciones, polígonos, transportes y espacios públicos
 - Vigilancia en centros comerciales
 - Vigilancia en centros hospitalarios
 - Vigilancia con aparatos de rayos X
 - Vigilancia con perros
 - Vigilancia en eventos deportivos y espectáculos públicos
 - Vigilancia en centros de internamiento y dependencias de seguridad
 - Vigilancia del patrimonio histórico y artístico
 - Vigilantes para el servicio de transporte de seguridad
 - Vigilancia en aeropuertos
 - Vigilancia en Servicio ante Alarmas (ACUDA)

Abalar ofrece para los afiliados de ATES, familiares y amigos:

Seguridad privada:

- Los Afiliados de Ates pueden beneficiarse de un descuento de un 25% en los siguientes cursos:
 - o Vigilante de seguridad: 292€ (en lugar de 390€)
 - o Escolta: 195€ (en lugar de 260€)
 - o Vigilante de explosivos: 120€ (en lugar de 160€)
 - o Inspector de servicios: 135€ (en lugar de 180€)

Especialidades:

- 2 especialidades + 1 gratis: 192€ (cada una sale: 64€)
- 4 especialidades + 1 gratis + inspector de servicios gratis: 384€

(En cada caso que se incluya guía canino se incrementará 80€).

Oposiciones: Un descuento de un 20% en la matrícula de la preparación para las oposiciones)

Abalar Consultores desarrolla su propio material didáctico que está siempre actualizado y a disposición del público en general, que los afiliados de ATES podrán adquirir a nuestras instalaciones con un descuento del 20%.

¡Formación de Calidad al alcance de todos!

ABALAR
 ACADEMIA DE SEGURIDAD
 C/ Luis Cabrera 4 - 28002 - Madrid
 Tel: 648726881 www.abalar.es

ates Sindicato Autónomo de Madrid

phone.service center **ates** Sindicato Autónomo de Madrid

Repara tu móvil

Por ser afiliado de ATES podrás reparar sin cita previa y en menos de 40 minutos tu móvil o tablet con un **5% DESCUENTO**

TIENDAS EN MADRID

Plaza República Dominicana, 8 ☎91 061 98 31
 Calle Fuencarral, 100 ☎91 532 38 15
 El Corte Inglés Castellana ☎91 056 03 40
 Carrefour Majadahonda ☎91 52 03 69
 Carrefour El Pinar de Las Rozas ☎91 082 37 44

¿FUERA DE MADRID?

¡Encuentra tu tienda!
www.phoneservicecenter.es/tiendas

GUÍA DE SERVICIOS AFILIADOS/AS 2018



plan Renove
Sindicato Autónomo de Madrid

ESTRENA GAFAS AL MEJOR PRECIO

Condiciones especiales para afiliados del sindicato:

ATES-SAM

30% de descuento⁽¹⁾
en tus nuevas gafas graduadas y gafas de sol
+ un 5% adicional⁽²⁾ por ser miembro de este colectivo
+ Cheque bienvenido 30€⁽³⁾

General Óptica

(1) 30% dto. en la compra de nuevas gafas graduadas (monturas cristales) para miembros del programa Privilege hasta el 06/01/2019. Posibilidad de combinar monturas y/o cristales ya rebajados (con dto. superior al 30%) en cuyo caso no se aplicará ningún descuento adicional.
(2) 5% dto. adicional solamente aplicable al 30% de descuento de los planes renove graduado y sol.
(3) Si todavía no eres miembro del programa Privilege: 30€ de descuento aplicable en una única compra de valor igual o superior a 100€, después de haber aplicado todos los descuentos y/o promociones vigentes. Aplicable una sola vez por el miembro del colectivo. Precio promocional tarjeta Privilege: 9€

www.generaloptica.es
Servicio de Atención al Cliente
900 626 626

Síguenos en
f @ +



hotelius Club
ates
Sindicato Autónomo de Madrid

Más de 50.000 hoteles con un dto. del 10% al 15%

Gestiona tus reservas:
club.hotelius.com/ates
tel. 91 567 78 51

Ya puedes disfrutar del mejor Teatro, Música, Magia, Aventura, Relax...

En pareja, con amigos o para toda la familia...

y SIEMPRE AL MEJOR PRECIO EN

entra en **www.myentrada.com**
usuario: **ATES**
contraseña: **OFERTAS**
Atención al cliente: 93 540 07 90 / info@myentrada.com
de lunes a viernes de 9:00h a 17:00h



DETECTIVES

ates
Sindicato Autónomo de Madrid

LASO DETECTIVES

609 910 089
WWW.LASODETECTIVES.COM

Temas matrimoniales.
Conductas de menores.
Comportamientos dudosos en la pareja
(ludopatías, alcoholemia, consumos de drogas, etc.).
Localización de ingresos por impago de pensiones.
Comprobaciones para modificación de pensiones.
Búsqueda de personas, sociedades o bienes.

DESCUENTOS APLICABLES A AFILIADOS

VÁLIDO PRESENTANDO EL CARNET DE AFILIADO FSA-ATES EN TU TIENDA SPRINTER
NO ACUMULABLE A OTRAS OFERTAS Y/O PROMOCIONES

Sprinter
ates
Sindicato Autónomo de Madrid

-10%

SIGUENOS f +

BONO PARQUES
ates
Sindicato Autónomo de Madrid

UN VIAJE A LA DIVERSIÓN

FONDO DE BIKINI
EL AMAZONAS
METROPOLIS
CHINA

Y SI QUIERES DISFRUTARLO EN COMPAÑÍA

POR SOLO 99€
POR SOLO 299€
TITULAR + 3 ACOMPAÑANTES

Contacto: Isabel
676 30 20 92
isabel@sindicatoates.com

ates
Sindicato Autónomo de Madrid

YAMOVIL

BENEFICIOS EXCLUSIVOS PARA TRABAJADORES DE ATES

BENEFICIOS EXCLUSIVOS
Sólo para ti, ¡sientete AFORTUNADO!

4% Descuento

NUEVOS CENTROS EN PISO. DELICIAS 96 Y 100

La calidad y la seguridad no se ganan de un día para otro, hace falta trayectoria, clientes, ventas que lo avalen.

Y ADEMÁS

- ✓ 4% de DESCUENTO DIRECTO
- ✓ CONDICIONES EXCEPCIONALES DE FINANCIACIÓN
- ✓ 18% DE DESCUENTO EN MANTENIMIENTO
- ✓ COMUNICACIÓN DE PROMOCIONES 1 SEMANA ANTES
- ✓ LA MEJOR TASACIÓN DEL MERCADO POR SU COCHE A CAMBIO.
- ✓ El 4% de descuento se realizará en operaciones financieras de al menos el 80% del PVP del vehículo. Para operaciones al contado se aplicará un descuento del 2% del PVP.

SEGURIDAD Y CALIDAD

- ✓ Compramos su coche
- ✓ El mejor concesionario
- ✓ En el centro de Madrid
- ✓ Centenarios de coches para ver
- ✓ Historial de todos los coches
- ✓ Taller propio
- ✓ 110 Puntos de Revisión
- ✓ Entrega en el acto
- ✓ 15 días de prueba
- ✓ Seguro coche
- ✓ Más de 50 años de trayectoria
- ✓ Coche de Sustitución
- ✓ La mejor financiación
- ✓ ISO 9001:2008
- ✓ Entrega toda la península
- ✓ Asesoramiento cualificado

9 EMBAJADORES 139 Y 147. 28045 MADRID. TEL. 91 539 06 00 VER EN EL MAPA

Ver condiciones en la web (http://www.yamovil.es/servicios/empresas/7=trabajadores_ATES)

PROMOCIÓN VÁLIDA PARA AFILIADOS-EMPLEADOS y familiares directos. Hasta finales de 2018

CORO
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA
ates
Sindicato Autónomo de Madrid

Miopia, Hipermetropía y/o Astigmatismo
599€/ojo
WaveLight® EX500 Láser excimer

Miopia, Hipermetropía y/o Astigmatismo
750€/ojo
Personalizado con dispositivo de diagnóstico Topolyzer

Presbicia (Vista Cansada)
Desde 2300€/ojo

Cirugía Lasik
Cirugía con Lentes Trifocales

tel. 914450909-638299224 | web. www.clinicacoro.es

Estudio Preoperatorio Gratuito | C/ San Bernardo, 83 - 28015 Madrid

9 VENTAJAS AFILIADOS
ates
Sindicato Autónomo de Madrid

¡El mayor descuento en gasolina, 7 céntimos x litro!
EE-BB, Confortauto, Alcantara, Torrefacto, Aspa, San Vicente, Ribamira, Onia, Nariño, Logo, Castorblanca, Genale y Zaragoza.

¡Precios ROTOS en neumáticos!

Pre-ITV o revisión de seguridad GRATIS

10% descuento productos Confortauto

6 meses sin intereses en neumáticos y mecánica
Oferta financiera realizada por FinComer EFC S.A.U. y sujeta a su aprobación. TIR 0% TAE 2,10%. Comisión de apertura del 2% a deducir en la primera mensualidad. Solicitud para una compra financiera de 500€. Mensualidades: 6. Primera cuota: 90,30€. Resto cuotas: 83,33€. Total adelantado: 510€. Oferta válida hasta 30/09/2017.

50% descuento en mano de obra de neumáticos

20% descuento en mano de obra de mecánica

30% descuento en alineados

Descarga el App de la seguridad y el ahorro GRATIS
Disponible para iOS y Android

Descuentos en tu centro:
C/ DIESEL 9 POL. SAN MARCOS
GETAFE
TIF: 91 1093273

CONFORTAUTO.COM
HANNOX
SOLEDAD

GUÍA DE SERVICIOS AFILIADOS/AS 2018

ates
Sindicato Autónomo de Madrid

OFTALMOLOGÍA
carezza!
collective promotions

¡NO MÁS GAFAS NI LENTILLAS!

desde **450€** por ojo*

¡POSIBILIDAD DE FINANCIACIÓN!

MADRID, BARCELONA, MÁLAGA, GRANADA, MARBELLA, SEVILLA, HUELVA Y VALENCIA.
INCORPORACIÓN DE NUEVAS CLÍNICAS EN CURSO
¡CONSÚLTANOS!

WWW.CAREZZA.ES

* Precio operación miopía y astigmatismo clínica Valencia.
Consultar precios otras clínicas

INFORMACIÓN Y CITAS **SONSOLES GUTIÉRREZ**
91 679 78 20 - 600 48 49 42

¿Móvil roto?

phone, service center

¿Afiliado de Ates? 5% de Descuento

Reparamos sin cita previa y en el acto

Servicio Técnico

Garantía 1 año

Repuestos originales

ates
Sindicato Autónomo de Madrid

Reparación
Smartphones y Tablets

#1
En Europa

www.phoneservicecenter.es

MADRID | BARCELONA | VALENCIA | ALICANTE | CÁDIZ | CÓRDOBA | GERONA | LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | SAN SEBASTIÁN | LEÓN | MURCIA | VIGO | SEVILLA

ates
Sindicato Autónomo de Madrid

proformatrans
OCCA

El objetivo final es fomentar la realización de cursos sobre temas de interés para varios campos con el fin de mejorar la formación de los profesionales del sector en su conjunto

Disponemos de un catalogo de cursos de todas las materias (Prevención de Riesgos Laborales, Ofimática, Administración...)

Formación para empresas:
Bonificada y privada

Certificados de profesionalidad

PROFORMATRANS OFRECE DIVERSOS CURSOS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE:
FORMACIÓN CONTINUA PARA LA RENOVACIÓN DEL CAP TANTO PARA TRANSPORTE POR CARRETERA DE MERCANCÍAS COMO DE VIAJEROS
CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS
CURSOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
CURSOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
CURSO DE TACÓGRAFO DIGITAL

Avenida de Asturias, 47 28029 Madrid Telf. 915195008 formación@proformatrans.org

Parques Reunidos
PACIFIC FOR LEISURE

TERRA MÍTICA

MundoMar

ates
Sindicato Autónomo de Madrid

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE PARQUES REUNIDOS, MUNDOMAR Y TERRAMITICA, CONTACTAR CON ISABEL

MIÉRCOLES DE 16:00 A 18:00 HORAS

TELÉFONOS: 91 547 87 63 - 618 69 10 92

Correo Electrónico: Isabel@sindicatoates.com

Clínica Sutill

Reconocimientos Médicos y Psicotécnicos Sutill

Calle Diego de León, número 39, 28006 Madrid
Teléfonos: 910375087 y 652677744
Correo electrónico: gestion@psicotecnicosutill.com
www.psicotecnicosutill.com

ates
Sindicato Autónomo de Madrid

Realizamos todo tipo de Reconocimientos Médicos y Psicotécnicos

- Renovación carnet de conducir: 40 Euros (tasas incluidas)
- Obtención Carnet de conducir: 20 Euros
- Licencia de armas: 25 Euros
- Patrón de embarcaciones de recreo: 30 Euros
- Tenencia de animales peligrosos: 30 Euros
- Seguridad privada: 30 Euros

Descuentos Exclusivos Desde el 50%
Para afiliados a Sindicato ATES-SAM y sus familiares
Descuentos para 2018. Presentando identificación o cupón de descuento que se facilita al interesado tras contacto con la Clínica

ates
Sindicato Autónomo de Madrid

Castellano Wagen
11-49

CONDICIONES EXCLUSIVAS

EN TODA LA GAMA VOLKSWAGEN

DESCUENTOS CAMPAÑAS DE LA MARCA +2%

DESCUENTOS SIN CAMPAÑAS DE LA MARCA HASTA UN 4% DE DESCUENTO Y GARANTÍA DE 4 AÑOS DE REGALO O DESCUENTO EQUIVALENTE Y UN DESCUENTO EN POST-VENTA DE UN MANTENIMIENTO GRATIS. SIEMPRE QUE COMPREN ESTE AÑO 2018 EL VEHÍCULO NUEVO EN NUESTRAS INSTALACIONES

DESCUENTOS PARA AFILIADOS Y FAMILIARES DE ATES-SAM
C/SOFIA,18 (28022) MADRID MAIL: jcorpas@vwmadrid.es
COMERCIAL: JOSE CORPAS.TI. 649000473
OFERTA VALIDA HASTA 31 DE DICIEMBRE 2018

ates
Sindicato Autónomo de Madrid

AFILIADOS DEL SINDICATO "ATES-MADRID" Y FAMILIARES DE 1º GRADO

OBTENDRÁN 15% DE DESCUENTO EN:

- BOXEO INFANTIL
- BOXEO ADULTOS (LUNES A SÁBADOS DE 10H A 13H)
- DEFENSA PERSONAL POLICIAL
- DEFENSA PERSONAL POLICIAL INFANTIL
- DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES
- SAMBO COMBAT

OBTENDRÁN 10% DE DESCUENTO EN:

- TIENDA DE NUTRICIÓN DEPORTIVA
- TIENDA DE ARTES MARCIALES

護道場

CENTRO DE ARTES MARCIALES, DEPORTES DE CONTACTO Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS

APLICACIÓN "ALDOJO" DISPONIBLE EN

App Store Google play

ates
Sindicato Autónomo de Madrid

TOYOTA
SIEMPRE MEJOR

CONDUCE COMO PIENSAS
LÍDERES EN TECNOLOGÍA HÍBRIDA

Elige la Gama Toyota Hybrid

TOYOTA HERSAMOTOR | hersamotor.toyota.es

Gama híbrida: Consumo medio (l/100km): 3,3 - 5,1.
Emisiones CO₂ (g/km): 76 - 118.

DESCUENTOS ESPECIALES PARA TODOS LOS AFILIADOS EN TODA NUESTRA GAMA HÍBRIDA.

TERESA GOMEZ
TLF: 91 845 41 27

HOJA DE AFILIACIÓN

POR BANCO

FECHA DE ALTA:

ANTIGÜEDAD:

DATOS PERSONALES:

1^{ER} APELLIDO: _____ 2^º APELLIDO: _____
NOMBRE: _____ D.N.I. / N.I.E.: _____ FECHA NACIMIENTO: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓD. POS.: _____
TEL. FIJO: _____ TEL. MÓVIL: _____ EMAIL: _____

DATOS LABORALES:

EMPRESA: _____
DOMICILIO DE LA EMPRESA: _____
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ CÓD. POS.: _____
CENTRO DE TRABAJO: _____

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: SINDICATO AUTONOMO DE MADRID, Calle Alcalá, 414, 3ª plta, CP 28027, Madrid (Madrid). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). **EXISTE UNA VERSIÓN AMPLIADA DE ESTA INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN TANTO EN NUESTRAS OFICINAS COMO EN NUESTRA PÁGINA WEB.**

EL AFILIADO / LA AFILIADA

(FIRMA)

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de esta Orden de Domiciliación el deudor autoriza (A) al Sindicato Autónomo de Madrid (ATES-SAM), a enviar instrucciones a la entidad financiera del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, está legitimado al reembolso por su entidad financiera, en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. El reembolso deberá solicitarse dentro de las 8 semanas desde que se realizó el adeudo.

Nombre del deudor: _____ D.N.I. / N.I.E.: _____

Nº Cuenta / IBAN: ES _____

Domicilio de la entidad: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Cód. Postal: _____

PAGO PERIÓDICO - CONCEPTO: CUOTA SINDICAL En Madrid a _____ de _____ de _____

Nombre del acreedor:

Sindicato Autónomo de Madrid (ATES-SAM)
C/ Alcalá, 414 3ª Planta, 28027 – Madrid
N.I.F. G87566600

(FIRMA)